

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2024, del director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que resuelve la concesión de las subvenciones previstas en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

Vista la Orden de 28 de noviembre de 2016, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV 7928, 30.11.2016).

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024 (DOGV 9810, 15.03.2024).

Visto que en la citada norma se incluyen como sujetos y actuaciones susceptibles de recibir subvención los expedientes relacionados en el anexo I.

Estudiadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración formula la propuesta de Resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 28/2016, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras.

En la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta, así mismo, tanto lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, como lo establecido por el artículo 10 de las bases reguladoras.

Por todo ello, vista la normativa citada y la restante de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones, con cargo a la línea de subvención S0139 del capítulo IV, del subprograma 315A00 «Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales», del presupuesto de la Generalitat para el 2024, aplicación presupuestaria G01090401.315A00.4, por un importe total de 3.500.000,00 euros, a las entidades solicitantes y por los importes que se indican en el anexo I, destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, con las condiciones que se establecen en la presente Resolución de concesión, en la convocatoria respectiva y en las bases reguladoras y que se reflejan en el anexo I.

Segundo

Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el anexo II, por los motivos que se indican en cada supuesto.

Tercero

Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 general de subvenciones así como en los artículos 3, 7 y 11 de las bases reguladoras.

Cuarto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.3.bde la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, se librára en el momento de la resolución de concesión el 50 % del importe concedido. El pago restante se librára una vez justificada la totalidad del gasto, minorándose la ayuda concedida en el supuesto de que la justificación total sea inferior a la misma o cuando, siendo la justificación suficiente, alguno de los gastos objeto de



justificación no se considere vinculado directamente a la actividad sindical y la justificación total finalmente considerada sea inferior a la ayuda concedida.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive. La presentación se realizará, de acuerdo con el punto resolutivo undécimo de las bases reguladoras, de forma electrónica utilizando el trámite de la Guía PROP denominado «Subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024 (TROSIN). Trabajo», en el apartado de «Justificación», cuyo enlace es el siguiente: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=352

Quinto

La modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Sexto

Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley general de subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Séptimo

La presente resolución del procedimiento de concesión se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en la página web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en aplicación del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la Base de datos nacional de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido sobre publicidad de subvenciones concedidas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Contra la resolución a la que se refiere el apartado anterior, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 5 de julio de 2024

(p. d. Orden 28/2016; DOGV 7928, 30.11.2016)

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral



ANEXO I: EXPED CONCEDIDOS				
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	REPRESENTANTES	IMPORTE
TROSIN/2024/1	G54713409	COLECTIVO DE TRABAJADORES ASOCIADOS	27	3.633,40 €
TROSIN/2024/2	V46467502	FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES ENSEÑANZA	1.258	141.933,72 €
TROSIN/2024/3	G36247179	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA	21	2.959,31 €
TROSIN/2024/4	G46872354	USOCV- UNION SINDICAL OBRERA DE LA C.V.	956	108.004,64 €
TROSIN/2024/5	G96047881	SINDICATO INDEPENDIENTE	892	100.814,37 €
TROSIN/2024/6	G03172616	SINDICATO PROFESIONAL DE POLICIAS LOCALES Y BOMBEROS	185	21.384,37 €
TROSIN/2024/7	G86438827	CONFEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PUBLICOS	77	9.250,79 €
TROSIN/2024/8	G78550415	APPRECE	15	2.285,22 €
TROSIN/2024/9	G41734138	SINDICATO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIO	6	1.274,09 €
TROSIN/2024/10	V84839786	FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACION Y SANIDAD	231	26.552,38 €
TROSIN/2024/11	G46305041	CONFEDERACION GENERAL DEL TREBALL DEL PAIS VALENCIA	590	66.885,29 €
TROSIN/2024/12	G97518468	CSI-F COMUNIDAD VALENCIANA	1.207	136.203,98 €
TROSIN/2024/13	V98439201	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LIMPIEZA	33	4.307,48 €
TROSIN/2024/14	G97822340	ASOCIACION SINDICAL INDEPENDIENTE-SANIDAD PRIVADA	13	2.060,52 €
TROSIN/2024/15	G04955548	SIMAP FEDERACION SINDICAL	31	4.082,79 €
TROSIN/2024/16	G46850582	ORGANIZACION PROFESIONAL DENOMINADA SINDICATO INDEPENDIENTE FERROVIARIO	8	1.498,78 €
TROSIN/2024/17	G02796506	SINDICATO EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN	38	4.869,22 €
TROSIN/2024/18	G54081807	SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	107	12.621,23 €
TROSIN/2024/19	G46861621	SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO	927	104.746,55 €
TROSIN/2024/21	G53639522	SINDICATO INDEPENDIENTE GRUPO BANCO SABADELL-SICAM	12	1.948,18 €
TROSIN/2024/22	G46949863	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAIS VALENCIANO	11.461	1.288.219,85 €
TROSIN/2024/23	G86938743	ASOCIACION CUADROS BANCA	27	3.633,39 €
TROSIN/2024/24	G78181781	CONFEDERACION DE CUADROS Y PROFESIONALES	5	1.161,74 €
TROSIN/2024/25	G46819512	A.P.T.T.U.V	8	1.498,78 €
TROSIN/2024/26	G97693733	INTERSINDICAL VALENCIANA	789	89.242,53 €
TROSIN/2024/27	G49105620	UNION SINDICAL Y TECNICOS SANITARIOS	1	712,35 €
TROSIN/2024/29	G28804292	VALORIAN	122	14.306,45 €
TROSIN/2024/31	G97866875	SINDICATO STRAMVAL DE TRABAJADORES DE MEMORA	5	1.161,74 €
TROSIN/2024/32	G46389458	CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS	11.840	1.330.799,72 €
TROSIN/2024/33	G98952666	SINDICATO DE MÉDICOS Y TÉCNICOS DE ENFERMERIA DE LA C.V.	101	11.947,14 €
TOTAL			30.993	3.500.000,00 €

ANEXO II: EXPED. DENEGADOS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	MOTIVO
TROSIN/2024/28	G46936506	SINDICATO CERVECERO INDEPENDIENTE (SCI)	1
TROSIN/2024/30	G88022892	SINDICATO FUTBOLISTAS ON	2

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

1	En caso de utilizar un certificado digital de una persona actuando en representación de otra persona física, no haberse inscrito previamente en el Registro de representantes, en los términos previstos en el Resuelvo Sexto de la convocatoria
2	No haber obtenido ninguna persona delegada de personal, o miembro del comité de empresa o de juntas de personal, en las elecciones y ámbito indicados en el artículo 1 y 2 de las bases reguladoras.
3	No existir crédito presupuestario suficiente
4	No cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5	No cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 3, 7 y 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.
6	No haber atendido al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud al no presentar de forma correcta y/o en plazo toda la documentación requerida (Art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
7	Notificación telemática rechazada conforme al art. 43.2 de la Ley 39/2015, en consecuencia, desistido de su petición (art. 68.1 de la misma Ley).
8	No acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas o frente a la Seg. Social (art. 7 de las bases reguladoras)
9	Renuncia expresa